

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 554/06-S.1.ª, interpuesto por Piritas de Huelva, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Piritas de Huelva, S.L., recurso núm. 554/06-S.1.ª, contra la desestimación presunta de la solicitud de extinción y liquidación del Consorcio Forestal del monte H-3017 «Dehesa de Valdelamusa» sito en el término municipal de Almonaster la Real y Cortegana (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 554/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 85/06, interpuesto por Sociedad de Caza y Pesca de Puerto Real, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Sociedad de Caza y Pesca

de Puerto Real, recurso núm. 85/06, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11.5.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 5.7.05, mediante la que se acuerda reducir el coto privado de caza matrícula núm. CA-11.113, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 85/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, correspondiente al ejercicio 2004.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la eficacia y la eficiencia de los Servicios de Radiodiagnóstico de los Hospitales del SAS, correspondiente al ejercicio 2003.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 18 de septiembre de 2006 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 421/2006. (PD. 4399/2006).*

NIG: 0401342C20060003107.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 421/2006. Negociado: 21.

#### EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos).  
Juicio: J. Verbal (N) 421/2006.  
Parte demandante: Joaquín Martínez Campos.  
Parte demandada: Ramón Aguilera Ocaña.  
Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal en su encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NUM.

En la Ciudad de Almería, a dieciocho de septiembre de dos mil seis.

La Ilma. Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrada-Juez Sstta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almería y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio declarativo verbal núm. 421/06, seguidos a instancia de don Joaquín Martínez Campos representado por la Procuradora Sra. Sánchez Reche y asistida por el Letrado don Juan Jesús López Cebada y frente a don Ramón Aguilera Ocaña y posibles herederos, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre Acción declarativa de dominio.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Joaquín Martínez, representada por la Procuradora doña Isabel Sánchez Reche contra don Ramón Aguilera Ocaña y sus posibles herederos, debo declarar y declaro al referido actor, titular de pleno dominio de los predios que a continuación se relacionan:

1. Descripción: Mitad de un predio de tierra en término de Abrucena, cortijo que nombra Lotrines proindiviso con don José Ocaña López, de cabida esta parte trescientas veinte áreas, veinticinco centiáreas o tres hectáreas, veinte áreas, veinte áreas, veinticinco centiáreas.

Linda: Este, Bartolomé Barranco Escamilla, herederos de José Ferre Gutiérrez y Barranco de los Bazanes; Oeste, herederos de Diego Aguilera Valverde y Antonio José Martínez Peral; Norte, Barranco de Lotrines; Sur, Francisco Ramos Olivares; contiene el predio álamos, frutales y una era de pan de trillar con extensión de dos mil metros cuadrados y disfruta de siete días de agua, en tanda de doce del barranco de Lotrines.

Inscripción: Libros 46 y 64, folios 192 y 148, finca 1.923, inscripciones 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup>

2. Descripción: Mitad de un predio de secano, proindiviso con don José Ocaña López, término de Abrucena, Cortijo de Lotrines, con algún riego, de cabida esta parte de ciento setenta áreas, diecinueve y media centiáreas o una hectárea, setenta áreas, diecinueve y media centiáreas.

Linda todo: Este, Barranco de Lotrines; Oeste, José Ocaña López, y Josefa Revueltas Gómez; Norte, Camino Ohanes, herederos de Diego Aguilera Valverde, y los de Diego Martínez Peral; y Sur, Diego Aguilera Valverde y Ramón Andrés Muriel.

Inscripción: Libro 47, folio 4, finca 1.924, inscripción 7.<sup>a</sup>

3. Descripción: Mitad de un predio de secano, proindiviso con don José Ocaña López, término de Abrucena y sitio llamado Barranco de las Parras, de cabida esta parte mil seiscientas áreas, o sea dieciséis hectáreas que linda: Este, herederos de don Joaquín Llebres Herrerías, lo de don Juan Lázaro Lázaro y los de don Diego Valverde, Oeste, lo de Lorenzo Hernández Vizcaíno; Norte, Bartolomé Marranco Escamilla y herederos de José Ferre Gutiérrez y Sur, herederos de José Castellanas.

Inscripción: Libro 47, folio 56, finca 1.121, inscripción 8.<sup>a</sup>

4. Descripción: Mitad de una casa cortijo proindiviso con don José Ocaña, en término de Abrucena, nombrada Lobrines, marcada tonel número nueve, compuesta de nueve habitaciones bajas, que linda por todos los vientos, tierras de don José Ocaña López y doña Josefa Revueltas Gómez.

Inscripción: Libro 56, folio 5, finca 1.122, inscripciones 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>

5. Descripción: Mitad de otra casa cortijo proindiviso con don José Ocaña López, en término de Abrucena, cortijada de Lotrines, marcada tonel número diez, compuesta de tres habitaciones que linda por todos los vientos, tierras de don José Ocaña López y doña Josefa Revueltas Gómez.

Inscripción: Libro 56, folio 9, finca 1.123, inscripciones 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>

6. Descripción: Otra casa cortijo proindiviso con José Ocaña López, en término de Abrucena, cortijada de Lotrines, marcada con el número once, compuesta de una habitación y tres corrales; que linda por todos los vientos con don José Ocaña López y doña Josefa Revueltas Gómez.

Inscripción: Libro 56, folio 13, finca 1.124, inscripción 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>

Acordando asimismo la correspondiente rectificación registral en cada una de las inscripciones reseñadas, librándose a tal fin el oportuno Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Gérgal; con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Almería, a dieciocho de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.